ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	02 de octubre de 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría de Planeación y Obras
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAZA DE TOROS SAN SEBASTIÁN, COLISEO MUNICIPAL Y PARQUE INFANTIL URBANO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO, TODO PUEDE SER MEJOR 2024 – 2027
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($33.294.951,37)
PLAZO:	Quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
CÓDIGO BPIM	202500000012553 - 202500000012827 - 202500000007992

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

El Artículo 311 ibídem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del alcance dirigir la acción administrativa del municipio.

La Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. El artículo 315 de la constitución política de Colombia establece en el numeral 3, que es función del Alcalde: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo ... "
El Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa

El equipamiento urbano se define como el conjunto de edificios y espacios de uso público que facilitan diversas actividades complementarias a la rutina diaria y al trabajo. Este tipo de infraestructura no solo es fundamental para el funcionamiento de una ciudad, sino que también desempeña un papel crucial en el bienestar social de sus habitantes. Al proporcionar servicios adecuados, el equipamiento urbano permite a la población acceder a recursos que favorecen el desarrollo social, económico, cultural y recreativo.

Espacios como bibliotecas, centros deportivos, parques y áreas culturales no sólo fomentan la cohesión social, sino que también impulsan la actividad económica al atraer tanto a residentes como a visitantes. La creación de ambientes propicios para el esparcimiento y la cultura enriquece la vida comunitaria y promueve el aprendizaje y la interacción, aspectos esenciales en el desarrollo integral de cualquier sociedad.

En el Municipio de Somondoco cuenta con la Plaza de Toros "San Sebastián" como infraestructura cultural la cual requiere mantenimiento con el objetivo de recuperar, fortalecer y mantener el equipamiento municipal, así mismo incentivar las tradiciones culturales la formación turística y el arraigo cultural de la población contando con espacios óptimos para las celebraciones ganaderas, agropecuarias, eventos culturales y deportivos del municipio.

Entre sus necesidades es evidente la necesidad del mantenimiento del muro del ruedo como punto principal de la infraestructura con la finalidad de dar una mejor terminación y apariencia a los acabados del ruedo, así como la reposición de algunas lozas de las graderías que se encuentran fracturadas, con el fin de contar con las condiciones requeridas para el uso de espacios de interés público, mitigando posibles afectaciones del deterioro los acabados y funcionalidad que afecten la integridad de sus ocupantes como funcionarios y visitantes.

De igual forma, el municipio cuenta con un coliseo urbano, el cual constituye un espacio para el desarrollo de eventos deportivos, culturales y sociales, donde se puede llegar a confluir y reunir gran cantidad de número de personas para distintos actos que realiza la administración municipal y la comunidad, el cual requiere de constante mantenimiento preventivo y en algunos casos correctivo para seguir prestando los servicios necesarios para la práctica de diferentes actividades deportivas, culturales y recreativas por parte de los habitantes del municipio.

Así mismo el coliseo municipal es el escenario deportivo más representativo del municipio y por ende el que tiene mayor índice de utilización en eventos, entrenamientos, torneos y actividades recreativas entre otras, por parte de diferentes grupos y entidades del municipio.

Por lo tanto, es importante tener en cuenta que este tipo de espacios deben ser mantenidos en óptimas condiciones debido al gran impacto que trae sobre la población y prevenir la ocurrencia de situaciones que puedan poner en riesgo la integridad de los usuarios. Consecuentemente, para seguir garantizando el buen funcionamiento y la correcta prestación de los servicios de estos escenarios, así como su seguridad, que permitan el desarrollo de las diferentes actividades que se

programan en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo establecidas en el sector deporte, se hace necesario el mantenimiento del sistema de iluminación y la demarcación de las canchas.

Por otra parte, la recreación es un estructurante de la atención integral que busca promover la construcción de la autonomía y la autodeterminación en las niñas y niños, a través de experiencias significativas que privilegien y promuevan el esparcimiento, la libre expresión creativa y el deseo de ser en relación con el mundo. Fomentar la recreación como un derecho desde la primera infancia permite crear condiciones para que los niños y niñas elijan y revindiquen las vivencias que se disfrute, placer y goce del medio que les rodea.

Las inversiones en la línea de espacios lúdicos comprenden la construcción, ampliación, adecuación, mejoramiento o dotación de ambientes lúdicos donde se promueve el ejercicio libre y autónomo de la capacidad de participación de los niños y niñas, con el fin de impulsar su desarrollo integral. Actualmente el municipio carece de zonas donde se estimule la capacidad para establecer una relación con el mundo a través del disfrute y el deseo de ser; consecuentemente la recreación aparece como eje fundamental, dado que lo que se establece es el conocimiento y las relaciones, que les permite estructurarse como sujetos críticos, capaces de emocionarse e incomodarse.

Actualmente el municipio de Somondoco cuenta con un espacio destinado a satisfacer esta necesidad, pero por problemas como el mal uso por parte de los habitantes, uso de los materiales y las condiciones ambientales del municipio, se encuentran en condiciones no totalmente aptas que impiden que sean aprovechadas al máximo. Por esta razón se hace indispensable que la administración municipal realice acciones para la mejora y el mantenimiento de este espacio buscando aprovechar al máximo los recursos y generar una mayor acogida por parte de la población en general.

El parque infantil urbano del Municipio de Somondoco cuenta con un cerramiento deteriorado, sin fijación correcta de barandas y partes de la estructura de los juegos del parque deterioradas, por lo tanto, puede generar situaciones de riesgo de caída para la niñas y niños que ven allí un espacio para la recreación.

La futura adquisición se encuentra dentro del plan de desarrollo municipal "TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027" conforme a lo siguiente:

Fuentes	Datos
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAZA DE TOROS SAN SEBASTIÁN, COLISEO MUNICIPAL Y PARQUE INFANTIL URBANO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO, TODO PUEDE SER MEJOR 2024 – 2027
Línea estratégica	**Todo puede ser mejor con Desarrollo Institucional**
Programa plan de desarrollo	Programa 23: Somondoco conforma un equipo de trabajo íntegro en búsqueda de un desempeño administrativo integral
Objetivo del Programa:	Alcanzar un desempeño territorial con excelente gestión para que nuestros habitantes vuelva a creer en el sector público como gestor del bienestar ciudadano
Meta de producto	Realizar mantenimiento anual a los equipamientos municipales durante el cuatrienio
Indicador	Equipamientos con mantenimiento
Bpin del proyecto	202500000007992

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

Nombre del proyecto	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (vigencia 2025) en el municipio de
Línea estratégica	**Todo puede ser mejor con Desarrollo Social**
Programa plan de desarrollo	Programa 5. En Somondoco se activa la comunidad deportiva. Creando espacios de aprovechamiento del tiempo libre.
Objetivo del Programa:	Alcanzar el bienestar social, mediante la vinculación de los pobladores a las diferentes escuelas deportivas de nuestro municipio.
Meta de producto	Realizar anualmente obras de mantenimiento equipamiento de tipo deportivo.
Indicador	Intervenciones realizadas a infraestructura deportiva.
Bpin del proyecto	202500000012553
Nombre del proyecto	Apoyo al fomento de la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz en el municipio de Somondoco
Línea estratégica	**Todo puede ser mejor con Desarrollo Social**
Programa plan de desarrollo	Programa 8: Somondoco con programas y proyectos en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de manera incluyente. Reconociendo que este grupo poblacional son el futuro del municipio.
Objetivo del Programa:	Trabajar en el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de nuestro territorio y avanzar en su protección
Meta de producto	Crear 4 espacios para que los niños y niñas (parques infantiles).
Indicador	Parques construidos.
Bpin del proyecto	202500000012827
Nombre del proyecto	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes en el municipio de Somondoco

Por lo anteriormente descrito se hace necesario adelantar un proceso de contratación para seleccionar un contratista que lleve a cabo el **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAZA DE TOROS SAN SEBASTIÁN, COLISEO MUNICIPAL Y PARQUE INFANTIL URBANO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO, TODO PUEDE SER MEJOR 2024 – 2027**

De igual forma, el presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesorería en la vigencia 2026.

Por lo anterior el Municipio de Somondoco, requiere suscribir un contrato de Obra Pública con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

2.1. IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Código de las actividades se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción
72 15 13 00	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72 15 36 00	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72 15 39 00	Servicio de preparación de obras de construcción
72 15 15 00	Servicios de Sistemas eléctricos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR

ITEM	ITEM GOBERNACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	INCREMENTO POR DISTANCIA
						18%
1. MANTENIMIENTO COLISEO MUNICIPAL						
1,01	PRECIO REF. - APU	DEMARCACION CON PINTURA PARA CANCHAS BASE ACRÍLICA. (INCLUYE LAVADO DE SUPERFICIE CON ÁCIDO).	ML	444,50	8.929,07	18%
1,03	PRECIO REF. - APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED DE 50 W - H > 10M	UND	27,00	103.896,12	18%
SUBTOTAL						
2. MANTENIMIENTO PARQUE INFANTIL						
2,01	PRECIO GOBER. APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	ML	400,40	8.226,84	18%
2,02	PRECIO REF - APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINA Y PERNOS PARA ANCLAJE DE ESTRUCTURA	UND	15,00	140.874,08	0%
2,03	PRECIO REF - APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESBALADERO DOBLE EN FIBRA DE VIDRIO	UND	1,00	2.232.220,69	0%
2,04	APU	MANTENIMIENTO DE COLUMPIO PARA PARQUE INFANTIL	UND	3,00	250.939,32	0%
2,05	PRECIOS GOBER.	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA EN TUBERIA METALICA COLOR Y DISEÑO A ELECCION PINTURA ELECTROSTATICA INCLUYE PASAMANOS	M2	1,80	391.392,67	18%
SUBTOTAL						
3. MANTENIMIENTO PLAZA DE TOROS						
3,01	PRECIOS GOBER.	DEMOLICIÓN DE PISOS EN CONCRETO < = 10 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	7,00	47.059,98	18%
3,02	PRECIOS GOBER.	PLACA MACIZA EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI) E = 0.10 M.	M2	7,00	162.748,88	18%

3,03	PRECIOS GOBER.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	M2	171,96	11.309,63	18%
3,04	PRECIOS GOBER.	JUEGO MARCO Y TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCION 80X80 CM EN ÁNGULO DE 2 1/2" X 2 1/2" CAL. 3/16" CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"	UND	1,00	707.098,74	18%
3,05	PRECIOS GOBER.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA VEHICULAR LIVIANO 10 X 6 X 20 CM (NTC 3289)	M2	1,50	91.748,04	18%
3,06	PRECIOS GOBER.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA Y MARCO EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO). (2.0 X 1.0M).	UND	3,00	784.436,25	18%

3.1.1. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de Obra Pública debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones descritas en el estudio previo.
2. Responder y entregar en perfecto estado de funcionamiento, los elementos que forman parte del alcance del contrato ejecutado.
3. Todo el personal que desarrolle actividades debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
4. El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, así como seguridad del equipo de trabajo, entre otros.
5. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato, siempre y cuando estén estipuladas en el alcance del contrato.
6. Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.
7. Presentar oportunamente los informes escritos que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
8. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
9. Presentar planillas y factura sobre la ejecución del Contrato a fin de certificar su cumplimiento por parte del Supervisor.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

3.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Somondoco.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Somondoco, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.

6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

3.3. Obligaciones Administrativas del contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

4. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.
En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 114 de 2020, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 A.C. adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL O MAYOR	Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: Que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS Y/O REDES HIDROSANITARIAS Y/O TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMAS DE BOMBEO Y/O REDES CONTRA INCENDIOS DE EDIFICACIONES
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 30% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA)

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Residente de obra	1	100%	Profesional en ingeniería civil con mínimo dos (02) años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	N/A	Profesional en ingeniería civil

Nota: Presentar la (s) hoja (s) de vida con los soportes requeridos, Si Aplica.

7. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA):

CANT.	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	AÑO FABRICACIÓN

Nota: En los casos que Aplique.

8. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes valores:

8.1. CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON VALORES (ANEXOS, SI APLICA):

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Somondoco tomó como referencia el Análisis de Precios Unitarios, expedidos por la Gobernación de Boyacá, el valor estimado para el presente contrato es:

ITEM	ITEM GOBERNACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	INCREMENTO POR DISTANCIA 18%	V/UNIT + INC DIST	V/TOTAL
1. MANTENIMIENTO COLISEO MUNICIPAL								
1,01	PRECIO REF. - APU	DEMARCACION CON PINTURA PARA CANCHAS BASE ACRÍLICA. (INCLUYE LAVADO DE SUPERFICIE CON ÁCIDO).	ML	444,50	8.929,07	18%	10.536,30	4.683.386,51
1,03	PRECIO REF. - APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED DE 50 W - H > 10M	UND	27,00	103.896,12	18%	122.597,42	3.310.130,38
SUBTOTAL								**7.993.516,89**
2. MANTENIMIENTO PARQUE INFANTIL								
2,01	PRECIO GOBER. APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	ML	400,40	8.226,84	18%	9.707,67	3.886.951,55

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

2,02	PRECIO REF - APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINA Y PERNOS PARA ANCLAJE DE ESTRUCTURA	UND	15,00	140.874,08	0%	140.874,08	2.113.111,20
2,03	PRECIO REF - APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESBALADERO DOBLE EN FIBRA DE VIDRIO	UND	1,00	2.232.220,69	0%	2.232.220,69	2.232.220,69
2,04	APU	MANTENIMIENTO DE COLUMPIO PARA PARQUE INFANTIL	UND	3,00	250.939,32	0%	250.939,32	752.817,96
2,05	PRECIOS GOBER.	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA EN TUBERIA METALICA COLOR Y DISEÑO A ELECCION PINTURA ELECTROSTATICA INCLUYE PASAMANOS	M2	1,80	391.392,67	18%	461.843,35	831.318,03
SUBTOTAL								**9.816.419,43**
3. MANTENIMIENTO PLAZA DE TOROS								
3,01	PRECIOS GOBER.	DEMOLICIÓN DE PISOS EN CONCRETO < = 10 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	7,00	47.059,98	18%	55.530,78	388.715,43
3,02	PRECIOS GOBER.	PLACA MACIZA EN CONCRETO DE 21 MPa - (3000 PSI) E = 0.10 M.	M2	7,00	162.748,88	18%	192.043,68	1.344.305,75
3,03	PRECIOS GOBER.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	M2	171,96	11.309,63	18%	13.345,36	2.294.868,69
3,04	PRECIOS GOBER.	JUEGO MARCO Y TAPA (FUNDIDA) PARA CAJA DE INSPECCION 80X80 CM EN ÁNGULO DE 2 1/2" X 2 1/2" CAL. 3/16" CON MALLA DE REFUERZO EN VARILLA DE 3/8"	UND	1,00	707.098,74	18%	834.376,51	834.376,51
3,05	PRECIOS GOBER.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUÍN DE ARCILLA VEHICULAR LIVIANO 10 X 6 X 20 CM (NTC 3289)	M2	1,50	91.748,04	18%	108.262,69	162.394,03
3,06	PRECIOS GOBER.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA Y MARCO EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 18 (INCLUYE ANTICORROSIVO). (2.0 X 1.0M).	UND	3,00	784.436,25	18%	925.634,78	2.776.904,33
SUBTOTAL								**7.801.564,74**
COSTO DIRECTO								**25.611.501,06**
ADMINISTRACIÓN							24%	6.146.760,25
IMPREVISTOS							1%	256.115,01
UTILIDAD							5%	1.280.575,05
TOTAL								**33.294.951,37**

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

9. JUSTIFICACION VALOR

Para efecto de determinar el presupuesto oficial del presente proceso, entre otros, tenemos en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios de mercado, incremento IPC.
- Contrataciones anteriores al presente proceso.

- Cotizaciones realizadas
- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.
- Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pago a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.
- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

9.1. VALOR ESTIMADO CONTRATO:

TREINTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($33.294.951,37).

9.2. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-deporte	2%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-cultura	2.5 %
Estampilla Justicia familiar	2.5 %
Reteica	1%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

9.3. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: Un único pago, previo recibo a satisfacción.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

10. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de Quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectivamente.

11. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACÍON (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El valor del contrato seria de **TREINTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($33.294.951,37)**, para lo cual se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000269 de fecha 06 de octubre de 2026 que corresponde a la siguiente descripción:

CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO CONSTITUTIVO	COD. PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORIA	VALOR
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios para la construcción / R.B. Tasa pro deporte / DEPORTE Y RECREACIÓN / Fomentoal	1.3.3.3.19	43	4301	1604	4301009	16	$ 12.761.345,26
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción / SGP Deporte / DEPORTEYRECREACION/ Fomentoalarecreacion	1.2.4.3.01	43	4301	1604	4301004	16	$ 8.000.000,00
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción / R.B Tasa prodeporte / DEPORTEYRECREACION/ Fomentoalarecreacion	1.3.3.3.19	43	4301	1604	4301004	16	$ 2.391.571,96

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción / SGP Libre inversión / GOBIERNOTERRITORIAL/ Fortalecimiento	1.2.4.3.03	45	4599	1500	4599016	16	$ 9.000.000,00
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción / R.B. Retiros Fonpet / GOBIERNOTERRITORIAL/ Fortalecimiento	1.3.3.11.10	45	4599	1500	4599016	16	$ 1.142.034,15
								$33.294.951,37

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiano, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía, debe darse aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía regulada en la ley 1150 de 2007 en su numeral 5 del artículo 2 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 SUBSECCION 5 del decreto 1082 de 2015.

12.1. Tipo de contrato a celebrar: Obra Pública

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Somondoco, (Boyacá), atendiendo a los requerimientos del supervisor (a) del contrato.

14. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración, se tendrá como factor decisivo el precio de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.
Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

- RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.

- RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE.

16. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Somondoco, conforme al artículo 7º de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual	X		200 SMLMV; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la Entidad:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista, se evidencian adquisiciones similares en el mercado.

Histórico:

No. PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO
PC-MS-MC-001-2024	Alcaldía Municipal de Somondoco - Boyacá	MEJORAMIENTO ESTÉTICO Y MANTENIMIENTO DE LA ZONA DE RODEO DE LA PLAZA DE TOROS SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO - BOYACÁ	$ 3.400.000,00	3 días
PC-MS-MC-059-2024	Alcaldía Municipal de Somondoco - Boyacá	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCUTRA PARQUE INFANTIL URBANO, DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "TODO PUEDE SER MEJOR 2024 - 2027	$ 36.392.333,94	1 mes
PC-MS-MC-053-2025	Alcaldía Municipal de Somondoco - Boyacá	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PUERTA DEL COLISEO MUNICIPAL DE SOMONDOCO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS	$ 2.425.603,11	3 días

		METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "TODO PUEDE SER MEJOR 2024 - 2027		

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

No. PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
MC-032-2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUÍTIVA	MANTENIMIENTO CANCHA SINTÉTICA MUNICIPAL Y ADECUACIONES POLIDEPORTIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE CUÍTIVA - BOYACÁ	$ 25,992,243.00	Mínima Cuantía
MC-MT-019-2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOGÜÍ-	DEMARCACIÓN DE LA CANCHA MULTIPROPÓSITO E INSTALACIÓN DE CANCHAS MINI BASQUET-MICROFUTBOL EN LA SEDE CENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HAYDEE CAMACHO SAAVEDRA E INSTALACIÓN DE TABLEROS PARA BALONCESTO PARA SU SEDE EL MIRTO E INSTALACIÓN DE PORTERÍAS DE FUTBOL DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOGÜÍ-BOYACÁ	$ 25,688,598.44	Mínima Cuantía
MPR-MC-32-2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAZ DE RIO	MANTENIMIENTO PARQUE INFANTIL DE PRIMERA INFANCIA INSTITUCION MARCO A. MEJIA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO - BOYACA	$ 7.151.422,00	Mínima Cuantía
CMIN 021-2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE PARE	ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL HOGAR AGRUPADO, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUÑOCES Y EL PARQUE INFANTIL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$32.479.454,90	Mínima Cuantía
MTEN-MIN-C-001-2024	MUNICIPIO DE TENZA	REALIZAR MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA PLAZA DE TOROS MARIANO OSPINA PEREZ DEL MUNICIPIO DE TENZA BOYACÁ	$ 9.312.451,47	Mínima Cuantía

Perspectiva técnica

Considera la Entidad Territorial, necesario contratar lo siguiente**: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAZA DE TOROS SAN SEBASTIÁN, COLISEO MUNICIPAL Y PARQUE INFANTIL**

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

URBANO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO, TODO PUEDE SER MEJOR 2024 – 2027.

De todas maneras, para el presente análisis de mercado, se han tenido en cuenta cotizaciones, que, en promedio, nos arrojan un precio para la presente invitación, para el presente contrato de Obra Pública.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Somondoco, estarán a cargo del (de la) Ingeniera **LEIDY JOHANA TOLOZA GIL**, quien se desempeña como Secretaria de Planeación y Obras. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

19. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

20. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Somondoco, tiene necesidad de contratar la (el) Obra Pública indicada (o), bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:

LEIDY JOHANA TOLOZA GIL
Secretaria de Planeación y Obras

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria de Planeación y Obras	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*